Informe GG.CEO.SE. N° 110/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 29 de noviembre de 2016

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 7, Acta N° 70, de fecha 14 de setiembre de 2016, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 49 del 14/10/2016 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30).

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido una Adenda con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** con la siguiente aclaración:

ADENDA N°1

Punto 1

Se modificó la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), la VISITA TÉCNICA.

Punto 2

Se modificó la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, con C.I.C. N° 3.195.793, Jefe de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Arza Dávalos, con C.I.C. Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de los sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2016 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 307.184**, aprobada por Resolución N° 7, Acta N° 70, de fecha 14 de setiembre de 2016 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

El presente acto es presidido por la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**.

De conformidad con las Cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la recepción de la documentación y apertura de los sobres, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
3.- ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
4.- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

De la verificación, surge que las firmas precitadas han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se transcriben textualmente los precios totales ofertados en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente:

426 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS)

1.- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

Ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales e Incapacidad total o permanente.	Unidad	Evento	850	950	894.631.-	849.899.450.-
TOTAL GENERAL (IVA incluido)							849.899.450.-

2.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales e Incapacidad total o permanente.	Unidad	Evento	850	950	1.247.400.-	1.185.030.000.-
TOTAL GENERAL (IVA incluido)							1.185.030.000.-

3.- ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales e Incapacidad total o permanente.	Unidad	Evento	850	950	830.000.-	788.500.000.-
TOTAL GENERAL (IVA incluido)							788.500.000.-

427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE)

4.- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

Ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales e Incapacidad total o permanente.	Unidad	Evento	**850**	**950**	**940.000.-**	**893.000.000.-**
TOTAL GENERAL (IVA incluido)							**893.000.000.-**

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El señor Miguel Soa, con cédula de identidad civil N° 1.540.443, quien dice presentar a la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, manifiesta cuanto sigue: *"La firma ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., no presenta el certificado de margen de preferencia nacional".*

"El señor Diego López, con cédula de identidad civil N° 4.281.567, quien dice presentar a la empresa ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., manifiesta cuanto sigue: *"Que la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, no presenta ningún respaldo de reaseguros, conforme lo exigido por el pliego de bases y condiciones (Cláusula 11.2 A); inciso "j y k"; DDL Sección II, incisos "e, f, g y h".".*

"El señor David Páez, con cédula de identidad civil N° 3.473.844, quien dice presentar a la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, manifiesta cuanto sigue: *"En el formulario de presentación de oferta las empresas PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presentan un error en la redacción del formulario de oferta, ya que la fecha indicada no coincide con la fecha real de la Adenda".*

"La señora Mariela Gaona, con cédula de identidad civil N° 3.831.566, quien dice presentar a la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, manifiesta cuanto sigue: *"Que ninguno de los demás oferentes presentan el certificado del reasegurador tal como lo establece el pliego de bases y condiciones en la IAO 11.1 (e) y 11.1 (f), donde se especifica que la oferta será rechazada sino se presentan los documentos establecidos en los ítems mencionados. Con respecto al requerimiento del certificado de origen nacional, el pliego de bases y condiciones establece que en el citado documento se deberá indicar la actividad específica del riesgo objeto de la licitación; la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS presenta un certificado de origen nacional genérico".*

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27ª de la Ley Nª 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

428 (cuatrocientos veintiocho)

"Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y veinticinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS A LA EMPRESA *ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"La firma ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., no presenta el certificado de margen de preferencia nacional"	La falta de presentación del Certificado de Origen no es causal de descalificación de la oferta, solamente la pérdida del beneficio de aplicación del margen de preferencia.

OBSERVACIONES FORMULADA POR LA EMPRESA ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. A LA EMPRESA *ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Que la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, no presenta ningún respaldo de reaseguros, conforme lo exigido por el pliego de bases y condiciones (Cláusula 11.2 A); inciso "j y k"; DDL Sección II, incisos "e, f, g y h".".	*Dicha observación no fue considerada en virtud del método de evaluación descrito en el inc. 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.* "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

429 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS A LAS EMPRESAS *PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"En el formulario de presentación de oferta las empresas PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presentan un error en la redacción del formulario de oferta, ya que la fecha indicada no coincide con la fecha real de la Adenda".	A criterio de este Comité, el error en la fecha de la adenda representa una omisión formal-no sustancial en un documento sustancial, ya que no modifica el precio unitario ofertado ni produce variación alguna de las condiciones de la oferta presentada. Por tanto, dicha omisión no constituye una causal de descalificación de la oferta.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS A TODAS LAS DEMÁS EMPRESAS OFERENTES.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Que ninguno de los demás oferentes presentan el certificado del reasegurador tal como lo establece el pliego de bases y condiciones en la IAO 11.1 (e) y 11.1 (f), donde se especifica que la oferta será rechazada sino se presentan los documentos establecidos en los ítems mencionados.	*Siguiendo con el método de evaluación descrito en el inc. 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 y con* relación al punto observado, este Comité ha observado en el legajo de oferta de la firma ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** la constancia del reasegurador, por lo que dicha observación queda desestimada.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS A LA EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
Con respecto al requerimiento del certificado de origen nacional, el pliego de bases y condiciones establece que en el citado documento se deberá indicar la actividad específica del riesgo objeto de la licitación; la empresa EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS presenta un certificado de origen nacional genérico".	Este Comité ha observado en el SIPE de la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, que el certificado de origen nacional de la firma se refiere a "SERVICIOS DE SEGUROS", lo cual es considerado como una actividad específica relacionada con el objeto del llamado, razón por la que dicha observación queda desestimada.

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición que se encuentra reglamentada por los **artículos 61° al 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- *"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3 del artículo 62 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) *Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
b) *Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
c) *Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"*
d) *Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;*
e) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

431 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)

***2- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Orden N°	Empresas:	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA incluido)
1.-	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**788.500.000.-**
2.-	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	**849.899.450.-**
3.-	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	**893.000.000.-**
4.-	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	**1.185.030.000.-**

Aplicación del margen de preferencia:

Cabe señalar que la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, razón por la que se procede a aplicar el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 del 14/12/2011 y su decreto reglamentario N°9649/12.

Por otra parte, el CEO solicitó por Nota GG.CEO.N°127/2016 del 24/11/2016 a la Firma ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. la presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, no remitiendo la firma lo solicitado.

En consecuencia, se procede a aplicar el margen de preferencia para productos nacionales, a favor de la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, que presentó el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme al siguiente cuadro:**

ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Precio Total del Servicio (IVA incluido)	**EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**
788.500.000 x 20%= 157.700.000 PRECIO TOTAL SUMANDO EL 20%= **Gs. 946.200.000**	**849.899.450.-**

Como puede apreciarse, la Firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS es la que cuenta con el mejor precio, aplicando el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 del 14/12/2011 y su decreto reglamentario N°9649/12.**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Orden N°	Empresas:	Precio Total del Servicio (IVA incluido)
1	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	849.899.450.-
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	893.000.000.-
3	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 788.500.000 x 20%= 157.700.000 PRECIO TOTAL SUMANDO EL 20%= Gs. 946.200.000	946.200.000.-
4	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.185.030.000.-

*** Aplicando el margen de preferencia del veinte por ciento (20%), de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso c) de la Ley 4558/11 del 14/12/2011 y su decreto reglamentario N°9649/12.**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria:

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."

Al respecto, el Superintendente de Seguros en fecha 17/11/2016 remite el informe con respecto al cumplimento de las especificaciones técnicas, con los resultados del análisis de las documentaciones arrimadas con respecto al presente llamado, del cual se puede colegir que la firma oferente cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el PBC.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°119/2016 de fecha 28/11/2016 se ha procedido a solicitar a la Firma ***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,*** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC, y que fueron remitidas por la misma:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	**CUMPLE**
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el	**CUMPLE**

ramo objeto de esta Licitación.	
Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**
Certificar bajo declaración jurada que no se encuentran con sanciones aplicadas en los últimos 2 años, y vigentes, por parte de la Superintendencia de Seguros, reservándose la Convocante el derecho de constatar su cumplimiento por medios propios.	**CUMPLE**
Colocar conforme a las siguientes estructuras: **Contrato de Reaseguro Automático.** Con ajuste y aceptación de las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de los Reaseguradores, suscrito vía Endoso por los mismos, debiendo los Oferentes prever que los riesgos retenidos no excedan los porcentajes establecidos en el Artículo 1° inciso "A" de la Resolución SS.SG. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros.(*)	**CUMPLE**
Garantizar que el programa de reaseguro elegido cubra como mínimo el fallecimiento de cien (100) personas por evento. (**)	**CUMPLE**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Considerando el informe del área técnica, la que ha verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el PBC, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma ***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS***, considerando que la misma **cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados** además de los requerimientos básicos, en virtud del método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar, ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2013	2014	2015	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio **= o > 1**	1,35	1,72	1,64	1,57
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	0,56	0,51	0,47	51,3
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,21	0,12	0,09	0,14

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		CUMPLE	NO CUMPLE
Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:	a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante legal;	**CUMPLE**	
	b) Formulario de lista de precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante legal;	**CUMPLE**	
	c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;	**CUMPLE**	
	d) Formulario de lista de precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante legal;	**CUMPLE**	
	e) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;	**CUMPLE**	
	f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De	**CUMPLE**	

435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)

	Contrataciones Públicas" y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.		
IAO 11.1 (e)	**Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales, que demuestren que las aseguradoras cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros de la Sección V:**		
	a) Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	**CUMPLE**	
	b) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	**CUMPLE**	
	c) Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	**CUMPLE**	
	d) Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo: En caso de que el oferente no realice dicha visita o inspección, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE**	
	e) Detalle actualizado del respaldo de las **Instituciones Reaseguradoras Intervinientes**, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación en la asunción del riesgo sobre la suma asegurada, y sus calificaciones deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M.Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los Reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros, nómina que deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato de esta situación	**CUMPLE**	

436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)

	al asegurado.		
	f) Los Oferentes deberán presentar Original o Fotocopia Autenticada de la Constancia emitida y suscripta por los Reaseguradores, cuyas participaciones en la cobertura de Reaseguros definido en la IAO 11.1 (g) inc. f) del Seguro de Vida Colectivo e Incapacidad para funcionarios del Banco Central del Paraguay, representen, en conjunto, como mínimo el 51% del total del riesgo a ceder y/o contratar bajo este esquema. No será admitido respaldo del Bróker.	**CUMPLE**	
	g) Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo.	**CUMPLE**	
	h) Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	**CUMPLE**	
	i) Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	**CUMPLE**	
	j) En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen solidariamente el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro en caso de Adjudicación.	**CUMPLE**	

437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)

	k) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE**	
	l) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	
IAO 11.1 (f)	**Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales y que demuestran que se hallan calificados para ejecutar el contrato:**		
	a) Copia simple de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	**CUMPLE**	
	b) Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	**CUMPLE**	
IAO 11.1 (g)	**Esta licitación va dirigida a todas las Compañías de Seguros que obligatoriamente deberán:**		
	a) Tener aprobado planes para dicha modalidad o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la **Ley N° 827/96 "De Seguros"**, en caso de ser adjudicada.	**CUMPLE**	
	b) Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años.	**CUMPLE**	
	c) Tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS), el último margen de solvencia igual o superior a 1,50 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". En caso que la oferta sea presentada en consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	**CUMPLE**	

	d) Tener presentado ante la Superintendencia de Seguros del BCP, planilla de declaración jurada con sello de presentación donde conste que no cuentan con observación sobre sus ratios e indicadores por parte de la Autoridad de Control, los que deberán ser positivos.	**CUMPLE**	
	e) Certificar bajo declaración jurada que no se encuentran con sanciones aplicadas en los últimos 2 años, y vigentes, por parte de la Superintendencia de Seguros, reservándose la Convocante el derecho de constatar su cumplimiento por medios propios.	**CUMPLE**	
	f) Colocar conforme a las siguientes estructuras: **1) Contrato de Reaseguro Automático.** Con ajuste y aceptación de las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de los Reaseguradores, suscrito vía Endoso por los mismos, debiendo los Oferentes prever que los riesgos retenidos no excedan los porcentajes establecidos en el Artículo 1° inciso "A" de la Resolución SS.SG. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros.	**CUMPLE**	
	2) Contrato de Reaseguro Facultativo. Respecto a la cesión de los excedentes, los Oferentes deberán prever que los riesgos retenidos no excedan el 1% de los valores asegurados, contratando reaseguros razonables y suficientes. Para ambas modalidades los Oferentes deberán contar con capacidad de respaldo de por lo **menos dos (2) Reaseguradores** cuyas calificaciones sean como mínimo: BBB (Standard & Poor´s) y/o Baa2 (Moody´s) y/o B+ (A.M. Best´s) y/o BBB (Fitch).	**CUMPLE**	
	g) Garantizar que el programa de reaseguro elegido cubra como mínimo el fallecimiento de cien (100) personas por evento.	**CUMPLE**	
	h) Contar con una Calificación de Riesgo Py mínima de (A-) al último ejercicio cerrado antes del acto de apertura de sobres ofertas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3899/09 y a lo dispuesto en la Resolución CNV N° 1258/10, Acta N° 22/10 de F 04/03/2016	**CUMPLE**	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma ***EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS*, no figuran como activos** en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

Cabe señalar que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2016 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO E INCAPACIDAD PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, conforme al siguiente detalle:

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

Ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios del Banco Central del Paraguay en caso de muerte por causas naturales e Incapacidad total o permanente.	Unidad	Evento	850	950	894.631.-	849.899.450.-
TOTAL GENERAL (IVA incluido)							849.899.450.-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total.

440 (CUATROCIENTOS CUARENTA)

Periodo de Vigencia: Un (1) año. Sin periodo de carencia, de vigencia automática e inmediata. Se cubrirá la pre-existencia sea conocida o desconocida.

La Póliza mencionada tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde las doce (12:00) horas del día siete de diciembre de 2016.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General